

AJUSTE TARIFARIO ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

ETAPA	FECHA
Elaborado por Ec. Luciana Macedo	
Revisado por	
Aprobado por	

Ubicación en la red: Informe № INF - 00418-2022



INDICE

1.	RESUMEN EJECUTIVO	3
2.	DESARROLLO	4
3.	CONCLUSIONES	6



Montevideo, 28 de diciembre de 2022.

Informe N° INF - 00418-2022 Expediente N° 0665-69-001-2022

Sr. Gerente de Regulación Ing. Alfredo Piria

El presente informe considera la propuesta de ajuste tarifario presentada por la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) por nota NR 2305-2022, con fecha 28 de diciembre de 2022.

1. RESUMEN EJECUTIVO

OSE presenta por nota NR 2305-2022 una propuesta de ajuste del nivel tarifario de 6,7%, de acuerdo a lo aprobado por el Directorio del ente en sesión de fecha 28 de diciembre de 2022.

Sin perjuicio de ello, en reunión mantenida con fecha 8 de diciembre 2022 con técnicos del ente en la cual presentaron información preliminar sobre el programa financiero y el ajuste para el año entrante, la propuesta de ajuste del nivel tarifario de OSE era de 8,18%.

21/04/2021 Página 3/6



2. DESARROLLO

De acuerdo a la información preliminar presentada por OSE en la reunión mantenida previamente, para el cálculo del presente ajuste tarifario se toma como base la paramétrica que surge del programa financiero para el ejercicio 2023, cuya estructura se presenta en el cuadro siguiente:

Variable de ajuste	Estructura (%)
Salarios	31,20
IPC	40,30
Electricidad	7,80
Dólar	16,00
UI	4,50
ICC	0,20
TOTAL	100,00

Asimismo, la empresa, para obtener los componentes de dicha paramétrica, utiliza las proyecciones elaboradas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y enviadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) para dicho año en cuanto a salarios, IPC y dólar. En cuanto a las variables Unidad Indexada (UI) e Índice del Costo de la Construcción (ICC), las mismas son estimadas teniendo en cuenta su evolución pasada y su relación con el IPC. Para las tarifas eléctricas utilizan estimaciones propias de la empresa.

El escenario preliminar planteado por OSE en cuanto al ajuste estricto por variación de precios, para el año 2023, resultante de la paramétrica es el siguiente:

21/04/2021 Página 4/6



Variable de ajuste	Estructura de la paramétrica	Índice de ajuste promedio 2022 / promedio 2021	Resultado
Salarios	31,20%	8,08%	2,52%
IPC	40,30%	9,30%	3,75%
Electricidad	7,80%	5,50%	0,43%
Dólar	16,00%	1,30%	0,21%
UI	4,50%	9,20%	0,41%
ICC	0,20%	10,40%	0,02%
Ajuste estric	7,349%		

Como resultado del cálculo, de acuerdo al informe preliminar de los técnicos de OSE, el ajuste de tarifas estrictamente correspondiente a variación de precios para el 2023 alcanzaría el 7,349%.

En ocasión de la presente propuesta de ajuste, además del ajuste por precios, la empresa planteaba un ajuste adicional de 0,83% que considera el desfasaje existente entre la vigencia del aumento asumido (1/1/2023) y su efectiva recaudación

Por lo tanto, el ajuste propuesto inicialmente es de 8,18%.

Con fecha 28 de diciembre de 20222, OSE presenta propuesta de ajuste del nivel tarifario de 6,7% para los consumos generados a partir de enero de 2023, de acuerdo a lo aprobado por el Directorio del ente en sesión de misma fecha.

En lo que refiere a la estructura tarifaria, en esta oportunidad, la empresa no ha planteado cambios para la estructura tarifaria.

21/04/2021 Página 5/6



3. CONCLUSIONES

En términos generales, no se plantean objeciones técnicas con el nivel de ajuste propuesto de 6,7%.

Sin perjuicio de lo anterior, se reiteran consideraciones ya realizadas en anteriores informes respecto a que el cálculo de tarifas basadas en costos debería contemplar las siguientes características:

- a) Considerar flujos de costos operativos y de inversión en un horizonte de más largo plazo o, a modo de ejemplo, quinquenal, a partir de la estimación de la demanda y requerimientos meta de calidad en el producto y en el servicio. De esta forma se podría determinar –al menos como referencia—una tarifa promedio estabilizada y no determinada exclusivamente por un flujo de caja anual que recoge solamente criterios de financiamiento y evolución de precios de tipo coyuntural.
- b) Contemplar costos eficientes en las distintas actividades de OSE, es decir, no trasladar automáticamente costos históricos o contables.
- c) La exposición explícita y por separado de componentes tarifarios que correspondan a consideraciones de tipo macroeconómico o social.

Ec. Luciana Macedo

Gerencia de Regulación

21/04/2021 Página 6/6